



RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Comisión de Selección de Personal Docente Temporal, por la que se hacen públicas propuestas de contratación para la cobertura de plazas de Ayudante convocada por Resolución de 12 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 12, 13, 14 y 15 de la resolución de 12 de abril de 2018, por la que se convocó concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral de la Universidad de León, la Comisión de Selección de Personal Docente Temporal, ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer públicas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página Web de la Universidad, las **propuestas de contratación** que figuran en el Anexo I, a favor de los candidatos que han obtenido las mayores calificaciones finales.

2. En los casos en que procede, a la propuesta se adjunta **Relación de Suplentes**, por orden de prelación, a los efectos previstos en la base 12.2.c

3. Establecer el plazo comprendido entre el **13 y 19 de julio de 2018** (ambos inclusive) para que los candidatos propuestos **aporten la documentación señalada en el artículo 15** de las Bases de la Convocatoria, que se relaciona a continuación:

A) Originales para su cotejo de los siguientes documentos:

a) DNI.

b) Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza.

c) Los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo.

d) La documentación acreditativa de los méritos alegados.

B) Justificantes que se refieran al cumplimiento de la normativa de incompatibilidades, específicamente declaración jurada en la que manifieste que no incurre en situación de incompatibilidad, y justificante de haber solicitado la concesión de compatibilidad en caso necesario.



La falsedad en la declaración jurada o la denegación de compatibilidad serán causas de extinción del correspondiente contrato.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, o que no poseen los méritos valorados, habrán decaído a todos los efectos en sus derechos a ser nombrados o contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

También deberán presentar documento acreditativo donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, y datos bancarios.

4. Elevar estas Propuestas al Sr. Rector Magnífico.

Contra esta resolución, los candidatos admitidos al concurso podrán interponer **recurso de alzada** ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que el Sr. Rector Magnífico., de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el art. 117 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 12 de julio de 2018

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez





universidad
de león

*Resolución Plazas de
Ayudante
Convocatoria 12/04/2018_3*

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

DL003218

<i>Candidato y Nombre del Candidato</i>	<i>Ap1</i>	<i>Ap2</i>	<i>Ap3</i>	<i>Ap4</i>	<i>Ap5</i>	<i>Ap6</i>	<i>Ap7</i>	<i>Total</i>	<i>Resolución</i>
1.- SUÁREZ IGLESIAS, DAVID	16,86	7,85	7,6	2	3,32	7,75		45,38	Candidato
2.- CUBA DORADO, ALBA	15,02	8,04	3,05	2,68	2,06	5		35,83	Suplente 1
3.- GONZÁLEZ GARCÍA, IVÁN	14,25	9	4,25	0,67	3,49	3,5		35,16	Suplente 2
4.- MARTÍNEZ REÑÓN, CRISTIAN	14,27	7,35	2,32	1,59	4,25	5,25		35,03	Suplente 3
5.- RAMOS CABAL, HUGO	12,07	8,25	1,26	1,99	1,51	5,83		30,91	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
6.- GIL CALVO, MARINA	12,54	0	5,33	0,65	3,38	4,5		26,39	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
7.- ESCRIBANO ESCALANTE, MILAGROS	11,86	8,01	0	3,1	1,75	1,5		26,22	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
8.- ARANZANA JUARROS, MIGUEL	11,43	0,1	1,93	1,19	2,32	5		21,96	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
9.- GONZÁLEZ DIÑEIRO, ÁNGELA	10,69	0,21	0,16	1,08	1,93	2		16,07	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
10.-SANZ MARTÍN, DANIEL	10,44	0	1,05	0,91	2,13	1,5		16,03	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
11.- PÉREZ-LANDALUCE GONZÁLEZ, JU	10,48	0	0	0	3,44	1,5		15,42	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
12.- SANTOS ALSAUSUA, ROBERTO	5,8	5,93	1,52	0	0,76	1,25		15,25	No alcanza la puntuación mínima exigida en la
13.- MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	0,8	0,12	5,29	0,29	6,22	1		13,72	No alcanza la puntuación mínima exigida en la